

DICTAMEN NUMERO PRODECH/UI/DOP/04/2023
Chihuahua, Chih, 30 de junio del 2023

Ing. Alejandro Jaschack Jaquez

Presidente del Comité Único Interdisciplinario en
Materia de Obra Pública.
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 22 Fracción IV y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (Ley), y artículos 70, 72 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (Reglamento), atentamente le solicito:

Se sirva someter a consideración de los integrantes de este Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obra Pública, el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas elaborado por este Organismo, mismo que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, lo cual hago en los términos siguientes:

I.- De conformidad con el artículo 79, fracción I del Reglamento de la Ley, la reseña cronológica de los actos del procedimiento licitatorio es la siguiente:

1. Con fecha de **7 de junio del 2023** se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **PRODECH/OP/02BIS/2023**.
2. Con fecha **12 de junio de 2023** a las 8:00 horas se llevó a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha **14 de mayo de 2023** a las 10:00 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias, donde acuden los siguientes participantes: CPA Construcciones Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V., Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V. y Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V., dando contestación a las preguntas realizadas en tiempo y forma, así mismo, el área requirente no considera necesario realizar modificaciones en las Bases de la Licitación.
4. Con fecha **21 de junio del 2023** a las 10:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas, del cual se levantó el acta correspondiente, misma que obra en copia simple en poder de los integrantes de este comité, atendiendo a la sesión las empresas: Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V., CPA Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V., Obras y Pavimientos CUU, S.A. de C.V., en asociación con Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V., Lic. Edgar Alan Sáenz García, Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V., Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña, Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V. y Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V.
5. El día **3 de julio de 2023** a las 12:00 horas queda establecida la fecha para la emisión del Fallo, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

6. En el lapso comprendido del **21 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023** se llevó a cabo el “análisis detallado” de las propuestas.

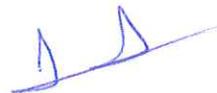
II. De conformidad con el artículo 79, fracción II del Reglamento de la Ley, el nombre de los contratistas cuyas propuestas han sido aceptadas y/o desechadas.

Relativo a la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas, se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES	PROPUESTA
Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V.	ACEPTADA
CPA Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V.	ACEPTADA
Obras y Pavimientos CUU, S.A. de C.V., en asociación con Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.	ACEPTADA
Edgar Alan Sáenz García	ACEPTADA
Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Gilberto Ignacio Morales Peña	NO ACEPTADA
Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V.	ACEPTADA
Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V.	ACEPTADA

Relativo a las propuestas técnicas se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	PROPUESTA
Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V.	ACEPTADA
CPA Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Obras y Pavimientos CUU, S.A. de C.V., en asociación con Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.	ACEPTADA
Edgar Alan Sáenz García	NO ACEPTADA
Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Gilberto Ignacio Morales Peña	NO ACEPTADA
Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V.	NO ACEPTADA



Relativo a las propuestas económicas se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	PROPUESTA
Valuación y Servicios Integrados, S.A. de C.V.	ACEPTADA
CPA Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Obras y Pavimientos CUU, S.A. de C.V., en asociación con Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Edgar Alan Sáenz García	NO ACEPTADA
Estructuras y Construcciones Parra, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Gilberto Ignacio Morales Peña	NO ACEPTADA
Constructora y Arrendadora CENSOL, S.A. de C.V.	NO ACEPTADA
Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V.	NO ACEPTADA

De las propuestas económicas recibidas ninguna supera el presupuesto base, sin embargo, las propuestas económicas de las empresas: CPA Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V., Obras y Pavimientos CUU, S.A. de C.V., en asociación con Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V., Edgar Alan Sáenz García, Gilberto Ignacio Morales Peña, Constructora y Arrendadora Censol, S.A. de C.V. y Grupo CADUMA Consultores, S. de R.L. de C.V., rebasan el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base conforme al artículo 69, tercer párrafo, fracción I del reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua.

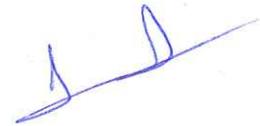
II.1. La relación de licitantes (contratistas) cuyas proposiciones **fueron desechadas**, es la siguiente:

II.1.1- En relación a las proposiciones de la empresa **CPA PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V.**, la moral **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS**. En relación a la **Proposición Técnica**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, **DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**, numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", No indica el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizara de acuerdo al formato TEC-12; En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, **DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, numeral 7.1 "Proposición económica" rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base; **NO CUMPLE** con el numeral 7.4 "Programa y montos mensuales de obra por concepto" Presenta formato ECO-03 incompleto al no incluir montos mensuales de los conceptos de trabajo; **NO CUMPLE** con el numeral 7.6 "Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra", no presenta completa la columna de especificaciones particulares denominadas EP en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra (Forma ECO-05), por ello, **se desecha** la citada proposición.

II.1.2.- En relación a las proposiciones de la empresa **OBRAS Y PAVIMIENTOS CUU, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, la moral **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. En relación a la **Proposición Técnica**, la moral **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.1 "Proposición económica" rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base, **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios" no presenta desglose de básico auxiliar PLANTILLA de 5CM, por ello, **se desecha** la citada proposición.

II.1.3.- En relación a las proposiciones de la persona física **EDGAR ALAN SÁENZ GARCÍA**, la persona física **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. En relación a la **Proposición Técnica**, la persona física **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", No indica el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizara de acuerdo al formato TEC-12. En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.1 "Proposición económica" rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base, **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios" no presenta desglose de básicos auxiliares CUAALB, CUAINS, CUAGRAL mencionados en los conceptos: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.8., por ello, **se desecha** la citada proposición.

II.1.4- En relación a las proposiciones de la empresa **ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V.**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, numeral 5.2.3. "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales positiva, pero con vigencia vencida. En relación a la **Proposición Técnica**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.5.1 "Relación de contratos de obras en vigor", Presenta el formato vacío TEC-10; **NO CUMPLE** con el numeral 6.5.2 "Relación de maquinaria y equipo de construcción" presenta formato TEC-11 incompleto al no especificar las capacidades de la maquinaria ni modelo en las columnas correspondientes. En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.7.2 "Análisis del factor del salario real" Presenta el valor de la UMA del 2022 de \$96.22 pesos; **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios" No presenta el porcentaje correspondiente del 4 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) en las tarjetas de precios unitarios; por ello, **se desecha** la citada proposición.



II.1.5.- En relación a las proposiciones de la persona física **GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA**, la persona física **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, numeral 5.2.2. "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 0020 Federales" Presenta Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales Negativa. En relación a la **Proposición Técnica**, la persona física **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.1 "Designación del responsable técnico de los trabajos", No presenta Curriculum Vitae de profesional Técnico propuesto, **NO CUMPLE** con el numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción" No indica el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizara de acuerdo al formato TEC-12. En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.1 "Proposición económica" rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base, **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios" No presenta el porcentaje correspondiente del 4 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) en las tarjetas de precios unitarios, **se desecha** la citada proposición.

II.1.6- En relación a las proposiciones de la empresa **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.**, la moral **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. En relación a la **Proposición Técnica**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.4 "Descripción de la planeación integral", no contempla la instalación de los parabuses; **NO CUMPLE** con el numeral 6.5.3 "Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción", No indica el número de unidades de la maquinaria o equipo que se utilizara de acuerdo al formato TEC-12. En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.1 "Proposición económica" rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base; **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.2 "Análisis del factor del salario real" No indica el valor de la UMA, así como No presenta el análisis de factor de salario real para cada una de las categorías de mano de obra; por ello, **se desecha** la citada proposición.

II.1.4- En relación a las proposiciones de la empresa **GRUPO CADUMA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.**, la moral **CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 5 de las Bases Licitatorias relativa a la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. En relación a la **Proposición Técnica**, la moral **NO CUMPLE** con lo establecido en el Capítulo 6, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, numeral 6.1 "Designación del responsable técnico de los trabajos", No presenta Curriculum Vitae de profesional Técnico propuesto. En relación a la **propuesta Económica**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el capítulo 7, DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, numeral 7.1 "Proposición económica" rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base, **NO CUMPLE** con el numeral 7.7.4 "Análisis detallados de los precios unitarios" No presenta el porcentaje correspondiente del 4 al

millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) en las tarjetas de precios unitarios; por ello, **se desecha** la citada proposición.

El análisis detallado de las propuestas se realizó conforme lo establecido en los artículos 72 y 73 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

II.2.- La relación de los licitantes (contratistas) cuyas proposiciones **fueron aceptadas** por resultar solventes, son las siguientes:

II.2.1.- Se **acepta** la proposición técnica y económica de la empresa **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, la cual, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y bases licitatorias, resultando solvente su propuesta.

Se anexa cuadro comparativo del Análisis detallado de las propuestas de los licitantes de la documentación legal, técnica y económica.

III. De conformidad con el artículo 79, fracción IV del Reglamento de la Ley, se señalan los lugares que ocupan los contratistas cuyas propuestas se consideraron solventes, de menor a mayor:

No.	EMPRESA	Propuesta sin incluir IVA
1	VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	\$3'146,101.93

Conforme al cuadro comparativo anterior, la propuesta aceptada resulta la única propuesta solventes sin incluir el impuesto al valor agregado.

III. De conformidad con el artículo 79, fracción IV del Reglamento de la Ley, se emite el siguiente acuerdo:

Se propone adjudicar el contrato que deriva de la Licitación Pública Nacional PRODECH/OP/02BIS/2023, relativo este a los trabajos **"REHABILITACIÓN DE RAMPAS, GUARNICIONES, SEÑALAMIENTO VIAL, BOTES DE BASURA Y PARABUSES DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO"** a la persona moral denominada **VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, por haber presentado la propuesta solvente de precio más bajo, con un monto de: **\$3'146,101.93 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS 93/100 M.N.)**, no incluye el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que, el mismo cumple con el criterio binario de evaluación establecido en las Bases, quien se considera reúne la solvencia legal, técnica y económica requerida y cuenta con la capacidad de

respuesta inmediata, requisitos todos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El plazo de ejecución estimado es de **90** días naturales.

Se contempla anticipo del 30% (**treinta por ciento**) de acuerdo al numeral 2.7 de las bases licitatorias.

El presente dictamen se elabora y aprueba para todos sus efectos legales, el día 30 de junio de dos mil veintitrés, por quien lo suscribe.

ATENTAMENTE



Ing. Carlos Alfredo González Chávez.
Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento.

**PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex